

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS NUEVOS EDIFICIOS Y ESPACIOS EXPOSITIVOS DE LA AGENICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES.**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, de fecha 18 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Con fecha de 2 de marzo de 2015, se firmó contrato administrativo con la mercantil PROSEGUR ESPAÑA S.L. cuyo objeto consiste en la prestación de los servicios de vigilancia de seguridad en los nuevos espacios de la Agencia, tanto en las zonas administrativas y de uso interno como en los espacios, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 y por un importe de 653.224,79 € IVA incluido.*

*En la Cláusula tercera del Pliego de Condiciones Económicas Administrativa particulares se establecía la posibilidad de prórroga previo acuerdo de las partes, por un periodo idéntico a la vigencia del contrato.*

*En este sentido, con fecha 12 de diciembre de 2015, la mercantil adjudicataria ha manifestado expresamente y por escrito su voluntad de formalizar esta prórroga por un periodo de cuatro meses, con posibilidad de prorrogar a su vez, mes a mes hasta un máximo de otros cuatro meses más. Consta en el expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente para cumplir con las obligaciones a contraer.*

*En el expediente consta la siguiente documentación:*

- *Antecedentes y contrato firmado,*
- *Informe de Administración proponiendo la prórroga del contrato de servicio.*
- *Escrito del representante de la mercantil aceptando la prórroga del contrato.*
- *Informe de la Asesoría Jurídica Municipal.*
- *RC intervenida por la Intervención Municipal.*
- *Informes-Propuesta del Servicio de Administración de la Agencia Pública*

*Respecto al órgano competente para la aprobación de la presente prórroga, indicar que, según el artículo 5, apartado B), de los Estatutos por los que se rige esta Agencia, se reserva a la Junta de Gobierno Local, “Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos cuya cuantía supere los trescientos mil euros”.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS


Por cuanto antecede, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, **PROPONGO** la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato de Servicio de vigilancia de seguridad en los nuevos espacios de la Agencia en los términos del informe – propuesta emitido por el Servicio de Administración, esto es: “Prorrogar el contrato en vigor con la empresa Prosegur España S.L., para el servicio de vigilancia y seguridad en el Centre Pompidou Málaga y en la colección del Museo Ruso, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2016, con posibilidad de prorrogarse mensualmente, por importe equivalente al del contrato vigente, es decir, 215.585,74 €, más 45.273,01 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 260.858,75€”

**SEGUNDO.-** Delegar en el Director de la Agencia Pública la firma de la presente prórroga y de todos los documentos, cualquiera que sea su naturaleza, que se deriven del mismo.”

Consta en el expediente Informe de Asesoría Jurídica de fecha 16 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.



Cumplase lo acordado por  
la Junta de Gobierno Local.  
EL ALCALDE - PRESIDENTE,



Fdo.: Francisco de la Torre Prados

DOY FE:  
EL CONCEJAL SECRETARIO DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Julio Andrade Ruiz